Resolución N° 252
(31 de agosto de 2023)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. LIC-PUB-IDER-002-2023

La Directora del IDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER de la ciudad de Cartagena, elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el proceso de Licitación Pública cuyo objeto es ***"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*** los cuales se colgaron en conjunto con el aviso de convocatoria en la plataforma SECOP II el día 30 de junio de 2023 junto con sus anexos y formatos.

Que el presente proceso de selección contó con un presupuesto de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS Y CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($3.638.744.795,00)** incluido AIU y demás tributos y contribuciones que le sean aplicables, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 112 del 30 de junio de 2023.

Que mediante la expedición de la resolución No. 210 de 21 de julio de 2023, el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER dio apertura al proceso de selección No. LIC-PUB-IDER-002-2023 cuyo objeto es: ***"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"*** y se estableció el cronograma del proceso.

Que mediante adenda No. 1 en fecha 25 de julio de 2023, se modificó la hora de audiencia de riesgos teniendo en cuenta la agenda de la dirección y actividades previamente programadas.

Que la audiencia de asignación de riesgos del proceso tuvo lugar el día veintiséis (26) días del mes de julio de 2023, a partir de las 4:19 PM, en la cual no se registró asistencia de interesados y se levantó acta dejando constancia de lo transcurrido y dando respuesta a las observaciones recibidas vía SECOP II, acta debidamente publicada en la plataforma SECOP II el mismo día.

Que dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo, la entidad recibió observaciones por parte de los interesados y previo al agotamiento del plazo para expedir adendas al proceso.

Que en fecha 09 de agosto de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso N°. LIC-PUB-IDER-002-2023, se recibieron un total de 06 ofertas a través de la plataforma SECOP II, cuyos oferentes fueron los siguientes:

ITEM	OFERENTE	CIUDAD DE ORIGEN
1	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN intergrado por PA COLOMBIA S.A.S. PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ
2	CONSORCIO OBRAS IDER 2023 integrado por RYD CONSTRUCCIONES SAS 50% VIMCON SAS	CARTAGENA
3	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS CARTAGENA. Integrado por CONSTRUVAL INGENIERIA SAS NIT: 900.264.302-7 ICS GROUP SAS NIT:900.833.703-9	BOGOTÁ

4	CONSORCIO DEPORTIVO 002 integrado por JAVIER HERRERA HERNANDEZ - EDC PROYECTOS S.A.S. - CBS DEL CARIBE S.A.S	CARTAGENA
5	CONSORCIO MEJORAMIENTO HEROICO. Integrado por MOSEL S.A.S. y VERNIER INFRAESTRUCTURA S.A.S	CARTAGENA
6	CONSORCIO ING SAFKA integrado por SAFRID INGENIERIA SAS y ARDIKA INGENIERIA SAS	BOGOTÁ

Que durante el término previsto para evaluar ofertas, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos y se solicitaron las aclaraciones o subsanaciones a los mismos.

Que vencido el plazo de evaluación, el dieciocho (18) de agosto de 2023 de acuerdo con el cronograma del proceso se publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, en el cual se requirió subsanar a los oferentes aquellos requisitos jurídicos, financieros o técnicos que a consideración del comité evaluador y de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, las ofertas no cumplían y podían subsanar de acuerdo con los lineamientos de la ley 1882 de 2018.

Que surtido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanar las ofertas en fecha 28 de agosto de 2023 a las 05:00PM, se recibieron a través de la plataforma SECOP II, las subsanaciones y observaciones de los oferentes respecto al informe preliminar, las cuales fueron revisadas y verificadas por la entidad.

Que en fecha 30 de agosto de 2023, la entidad llevó a cabo la publicación del informe definitivo de evaluación en la plataforma SECOP II en el cual se señalaron las revisiones finales sobre las subsanaciones recibidas y su incidencia sobre la habilitación de las ofertas, resultando un total de cinco (05) ofertas habilitadas.

En fecha 30 de agosto de 2023, se publicó aviso No. 2 en el que se estableció el link de acceso a audiencia de adjudicación y los lineamientos para el trámite de la audiencia.

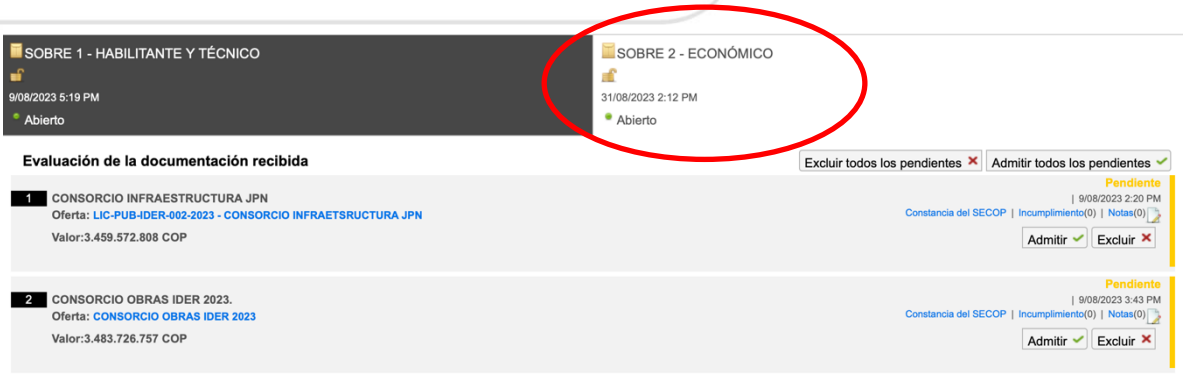
Que mediante mensajes recibidos en fecha 30 y 31 de agosto de 2023 en la plataforma SECOP II, diferentes oferentes presentaron observaciones al informe final previo inicio de audiencia de adjudicación.

Que el 31 de agosto de 2023 a las 9:17AM, de acuerdo con el cronograma del proceso, se instauró por parte de la Jefe Oficina Asesora Jurídica de la entidad, delegada por la directora del IDER Viviana Londoño Moreno mediante resolución No. 251 de 30 de agosto de 2023, la audiencia efectiva de adjudicación y apertura de sobre económico de que trata la Ley N° 1882 de 2018, a través de la plataforma TEAMS de conformidad con los lineamientos señalados por la entidad mediante aviso No. 2 publicado en la plataforma SECOP II en fecha 30 de agosto de 2023.

Que a las 1:37PM la directora del instituto retomó la dirección de la audiencia y otorgó al asesor Yisad Gastelbondo Montero la palabra para continuar con la gestión de la audiencia.

Que durante el trámite de la audiencia de adjudicación se atendieron las observaciones recibidas a través de la plataforma SECOP II y en el marco de la audiencia.

Que las ofertas fueron abiertas antes de las 3:00 PM como lo indica el pliego de condiciones, de lo cual se relaciona constancia:



Así mismo, se atendieron las observaciones recibidas en el marco de la audiencia por la verificación aritmética de las ofertas y aquellas relacionadas con la aplicación del método de evaluación, de lo cual se dejó constancia en el acta de audiencia de adjudicación y se publicó en plataforma SECOP II.

Que en el marco de la verificación de precios de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente, se solicitó al oferente Consorcio Infraestructura JPN la justificación de precios por encontrarse presuntamente en precios artificialmente bajos, por lo que el comité evaluador financiero le otorgó un plazo de 30 minutos contados desde las 4:24PM hasta las 4:54PM del 31 de agosto para que llevar a cabo la elaboración del documento de justificación y lo presentara en audiencia.

Transcurrido el término otorgado por el comité, a las 4:57PM se dejó constancia de no haber recibido respuesta del oferente y justificación de precios, por lo que se rechazó la oferta de acuerdo con literal U del pliego de condiciones que señala: ''*U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3''*, del numeral 1.15. del pliego de condiciones definitivo.

Que en el igual sentido, las veedurías y ciudadanos asistentes no presentaron observaciones o solicitudes dentro del trámite de la audiencia.

Que hacen parte integral del presente acto administrativo todas las constancias y actuaciones surtidas en la audiencia, las cuales fueron plasmadas en el acta de audiencia y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que la TRM escogida fue la siguiente:

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
01/09/2023	$4,099.20

DENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que del trámite de la audiencia y las constancias contenidas en el acta de adjudicación, resultó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	CIUDAD DE ORIGEN	HABILITACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITACION TÉCNICA	PUNTAJE TÉCNICO	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN FINAL	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO MEJORAMIENTO HEROICO. Integrado por MOSEL S.A.S. y VERNIER INFRAESTRUCTURA S.A.S	CARTAGENA	SI	21,5	SI	19	SI	HABILITADO	59,5000000	100,0000000
2	CONSORCIO DEPORTIVO 002 integrado por JAVIER HERRERA HERNANDEZ - EDC PROYECTOS S.A.S. - CBS DEL CARIBE S.A.S	CARTAGENA	SI	21,5	SI	19	SI	HABILITADO	59,36930937	99,86930937
3	CONSORCIO OBRAS IDER 2023 integrado por RYD CONSTRUCCIONES SAS 50% VIMCON SAS	CARTAGENA	SI	21,5	SI	19	SI	HABILITADO	59,32544942	99,82544942
4	CONSORCIO ING SAFKA integrado por SAFRID INGENIERIA SAS y ARDIKA INGENIERIA SAS	BOGOTÁ	SI	21,5	SI	19	SI	HABILITADO	59,18210275	99,68210275

Que cumplido los requisitos legales, reglamentarios y señalados en el pliego de condiciones y agotado el orden del día dispuesto para la celebración de la audiencia, el comité Asesor y evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el contrato derivado de la Licitación Pública No. LIC-PUB-IDER-002-2023 cuyo objeto es: "*OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*". *al proponente* **CONSORCIO MEJORAMIENTO HEROICO. Integrado por MOSEL S.A.S. y VERNIER INFRAESTRUCTURA S.A.S,** *representado legalmente por EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE identificado con C.C. No. 73.092.710 de Cartagena, ubicado en primer orden de elegibilidad y quien cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y presentó oferta por valor* **$ 3.473.536.709**; en cumplimiento del principio de la debida Selección Objetiva.

Que hace parte integral del presente acto administrativo, el acta de audiencia de adjudicación del proceso No. LIC-PUB-IDER-002-2023 de fecha 31 de agosto de 2023 y sus anexos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la Licitación Pública No. LIC-PUB-IDER-002-2023, cuyo objeto es "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", **CONSORCIO MEJORAMIENTO HEROICO**. Integrado por MOSEL S.A.S. y VERNIER INFRAESTRUCTURA S.A.S, representado legalmente por EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE identificado con C.C. No. 73.092.710 de Cartagena, ubicado en primer orden de elegibilidad y quien cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y presentó oferta por valor **$ 3.473.536.709**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato tendrá un valor de $ 3.473.536.709 respaldados en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 112 de 30 de junio de 2023

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica en audiencia al señor EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE identificado con C.C. No. 73.092.710 de Cartagena quien funge como representante legal del oferente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en el portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en inciso 3 del art 9 de la ley 1150 del 2007.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

La presente resolución se firma a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO
DIRECTORA
Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER

Proyectó: Yisad Gastelbondo M. – Asesor Jurídico Externo – Oficina Jurídica
Revisó: Milena Jiménez Hernandez - Asesor Jurídico Externo
Vbo: Katerine Monterrosa N. – Jefe Oficina Asesora Jurídica